

Anexo N° 6

**COMPROMISO DE INTEGRIDAD PARA LOS
MIEMBROS DE COMITÉS DE SELECCIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
O PARA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE
SERVICIOS**

Yo,.....identificado/a
con DNI N°....., con
domicilio en.....
....., me comprometo a:

- Aplicar, cumplir y respetar estrictamente la normatividad general vigente, la normatividad interna del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los principios, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública y los valores institucionales establecidos en el Código de Ética y Conducta del MEF, en el ejercicio de mis funciones.

- No aceptar injerencia ni recomendación de ningún funcionario o servidor público de la entidad, ni de persona alguna, en cualquier etapa del proceso de selección. De ser el caso, procederé a denunciar de inmediato sobre dicha situación a la Oficina de Integridad Institucional.

- No participar en cualquiera de las fases de la etapa de selección que correspondan, en caso de presentarse alguna de las causales previstas en la Directiva "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas".

- Comunicar de forma inmediata a mi superior jerárquico y a la Oficina de Integridad Institucional sobre cualquier hecho o situación que presencie o del que tenga conocimiento en donde exista sospecha o consumación de actos contrarios a la ética y prácticas corruptas.

Asimismo, comprendo que las consecuencias por el incumplimiento del presente compromiso, serán aplicadas según la comprobación que del mismo se haga y se procederá a denunciar los hechos ante las autoridades competentes.

Lima, de de

**Nombres y Apellidos
DNI**

1861832-1

Modifican el artículo 2 de la R.M. N° 502-2019-EF/43

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 104-2020-EF/43**

Lima, 4 de marzo del 2020

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43 se delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, entre otros;

Que, a fin de dotar de mayor fluidez a la ejecución de las contrataciones realizadas a través del método especial de contratación de Acuerdos Marco, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es conveniente realizar precisiones a la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifícase el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43, en los siguientes términos:

"Artículo 2. Delegación en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

2.2 Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, las siguientes funciones y atribuciones previstas en la Ley y su Reglamento:

(...)

c) Autorizar, modificar y/o resolver las contrataciones a realizarse a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, de conformidad con la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco", cuyo monto sea igual o superior a cien mil soles (S/ 100 000.00), o la que haga sus veces;

(...)

2.3 Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, las siguientes funciones y atribuciones previstas en la Ley y su Reglamento:

(...)

c) Autorizar, modificar y/o resolver las contrataciones a realizarse a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, de conformidad con la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco", cuyo monto sea menor a cien mil soles (S/ 100 000.00), o la que haga sus veces. (...).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1861843-1

EDUCACION

Aprueban la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación Excepcional de la Evaluación Ordinaria del Desempeño para Profesores de Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la Educación Básica Regular de la Carrera Pública Magisterial" y convocan a evaluación excepcional

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 073-2020-MINEDU**

Lima, 4 de marzo de 2020

VISTOS, el Expediente N° 0010818-2020, los informes contenidos en el referido expediente y el Informe N° 00327-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio